



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

13 de abril de 1987

Núm. 64

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000041	Retirada de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, sobre comercio exterior de armas	3245
160/000066	Desestimación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cesión del Parador de Portomarín (Lugo) al Ayuntamiento de Puertomarín o a la Diputación de Lugo	3245
160/000081	Aprobación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, relativa a control de las instalaciones radiactivas	3245
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000009	Desestimación de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, por la que se insta al Gobierno para que proceda modificar la Disposición Transitoria Unica del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio	3246
161/000010	Desestimación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (señor Bandrés Molet), relativa a supresión de la figura de los Gobernadores Civiles	3246
161/000014	Desestimación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (señor Bandrés Molet), relativa a mantenimiento por el Ministerio Fiscal de las acusaciones contra jornaleros andaluces y el ejercicio del derecho de gracia con tales jornaleros	3246
161/000016	Desestimación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al orujo de Liébana	3246
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000190	Retirada de la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín (G. CP), sobre acontecimientos ocurridos en Reinosa el 12-03-87	3247

Núms.		Páginas
181/000191	Retirada de la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín (G. CP), sobre la actuación para generar puntos alternativos de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria	3247
181/000203	Solicitud de que se reconsidere la decisión de remitir a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP), sobre cumplimiento por el Gobierno de la obligación impuesta por las leyes de Presupuestos para 1985, 1986 y 1987, de dictar un texto refundido de Clases Pasivas	3247

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

INICIATIVAS

184/002599

Autor: Martínez del Río, José Enrique.

Declaraciones hechas a la televisión regional de Castilla y León por un alto cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre las recientes movilizaciones de los agricultores

3248

184/002600

Autor: Martínez Cuadrado, Miguel.

Encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) desde el mes de junio de 1986, con particular referencia a las realizadas sobre las elecciones al Parlamento Vasco, y a las demás asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas y al Parlamento Europeo, así como sobre las municipales de 1987

3248

184/002601

Autor: Rioboo Almanzor, José María.

Inversiones y subvenciones previstas, aprobadas y realizadas, así como número de puestos de trabajo que se prevé crear, en la zona de urgente reindustrialización de Galicia, desde su creación hasta nuestros días

3248

184/002602

Autor: Martínez Cuadrado, Miguel.

Funcionarios españoles en las instituciones comunitarias

3249

184/002603

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Fuerzas Norteamericanas en España durante 1986

3249

184/002604

Autor: Vallina Velarde, Juan Luis de la.

Motivo por el que no se utilizan las camas concertadas de centros privados de Asturias, ordenando el ingreso de enfermos que figuran en las listas de espera de la Seguridad Social

3249

184/002605

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Evaluación de los beneficios económicos obtenidos por España como consecuencia del desarrollo del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre el Reino de España y los Estados Unidos de América de 02-07-82, desde su entrada en vigor hasta el 31-12-86, y de los previstos hasta el final de su vigencia

3250

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002606	
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Supresión del tren expreso «Sol de Levante» a su paso por la provincia de Teruel y, en general, inversiones en la red ferroviaria turolense	3250
184/002607	
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Obras para ampliación o creación de nuevas vías en las tres provincias aragonesas por parte del MOPU	3251
184/002608	
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago	
Movilización de las colmenas por los apicultores	3251
184/002609	
Autor: Benítez Barrueco, Felipe Santiago.	
Problemas derivados de la legalización de la droga en España	3251
184/002610	
Autor: Espasa Oliver, Ramón.	
Actitud de la Administración respecto a la empresa Taqulsa, S. A.	3251
184/002611	
Autor: Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, Nicolás.	
Diversos aspectos relativos a la suscripción por CASA del Acuerdo MD-11	3252
184/002612	
Autor: Gómez de las Rocas, Hipólito.	
Situación del aeropuerto y centro de control de tránsito aéreo de Zaragoza	3252
CONTESTACIONES	
184/002200	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Castaño Casanueva (G. CDS) sobre instalación de un depósito de residuos radiactivos en la provincia de Salamanca, en su confluencia con la provincia de Zamora y Portugal	3253
184/002201	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Pardo Montero (A. PL) sobre situación del sector pesquero gallego ..	3254
184/002202	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Bull Giral (G. CDS) sobre cantidad a que ascienden las inversiones del MOPU en cada una de las provincias aragonesas, desglosadas por Direcciones Generales, durante 1986	3254

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002203	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre posible fabricación de dioxina en las instalaciones para fabricar productos fitosanitarios de Montecinca, S. A., en Monzón (Huesca)	3255
184/002204	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre proyecto de reorganización de los Tribunales Económico-Administrativos (se acompaña Anexo)	3255
184/002205	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre grave situación de la empresa Jesús Fernández Chansal, S. A., instalada en Polanco (Cantabria)	3255
184/002206	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Rupérez Rubio (A. PDP) sobre obras del Archivo Histórico Provincial en Cuenca	3256
184/002207	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre beneficios y perjuicios del Plan de Transporte Ferroviario respecto a La Rioja	3257
184/002208	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (A. PDP) sobre grave situación de la actividad minera en la cuenca leonesa	3257
184/002210	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre importaciones de maíz	3258
184/002211	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Fernández Labrador (A. PDP) sobre instalación de un depósito experimental de residuos radiactivos de alta actividad en Salamanca	3258
184/002212	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-EC) sobre apoyo a la supervivencia del grupo PIHER	3259
184/002213	
Autor: Gobierno.	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
Contestación a don Jorge Verstryngue Rojas (G. Mx.) sobre posibilidad de igualar las pensiones mínimas con el salario mínimo interprofesional	3259
184/002214	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Verstryngue Rojas (G. Mx.) sobre número de pensiones de la Seguridad Social	3260
184/002215	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Verstryngue Rojas (G. Mx.) sobre exportación de mejillones españoles contaminados	3260
184/002217	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lorenzo Díaz Agullar (G. CDS) sobre índice de delincuencia existente en Las Palmas	3261
184/002220	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre triunfo de la escuela pública	3261
184/002221	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Ana María Yabar Sterling (A. PL) sobre medidas para evitar el deterioro de la economía de Cantabria	3261
184/002222	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre Centros de ayuda a la vida	3262
184/002223	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre aplicación de la Ley de Amnistía al sector de la minería de carbón	3262
184/002224	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre retraso, por parte de la Comisión Oficial de Investigación de Accidentes Aéreos, en elaborar el informe sobre el accidente ocurrido el 19-2-85 en el monte Oíz de Vizcaya	3263
La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.	
184/002225	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre medidas previstas para solucionar la situación de los profesores especiales de ITEM	3264

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002226	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fralle Poujade (A. PDP) sobre salón de convenciones del Parador Nacional de Segovia	3265
184/002227	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fralle Poujade (A. PDP) sobre inversiones en la Academia de Artillería de Segovia	3265
184/002228	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Mario de Amilivia González (G. CP) sobre política del MOPU respecto de la presa de Riaño	3266
184/002229	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor (G. CP) sobre naciones a las que se han vendido los 113 aviones CN-235 construidos por CASA	3266
184/002230	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre cesión por la Junta de Obras del puerto de La Luz y Las Palmas de un solar de 5.250 metros cuadrados al patrimonio del Estado y otros extremos	3266
184/002231	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre lesiones causadas por dos guardias civiles a Josep Carreras Quintá tras su detención en Solsona (Lérida)	3267
184/002232	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre situación en que se encuentra el proyecto de la presa de El Atance (Guadalajara)	3267
184/002233	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre situación en que se encuentra el proyecto de las obras de revestimiento del canal del Henares (Guadalajara)	3267
184/002234	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre retirada de cinco cuadros de Gobernadores Civiles de Guadalajara	3268

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002235	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre posible enfermedad de la «perdiz roja» ...	3268
184/002236	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre medidas a adoptar por el Gobierno en relación con los propietarios de las viviendas del pueblo de Valdenoches (Guadalajara) afectadas por la nueva autovía de Madrid-Aragón	3268
184/002237	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre ensanche y mejora de las carreteras Villalba-Boamonde y 640 Vegadeo-Lugo	3268
184/002238	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre residuos radiactivos almacenados en el cementerio atómico de El Cabril (Córdoba)	3269
184/002239	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre préstamos de crédito industrial para empresas creadoras de empleo y su localización	3269
184/002241	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre Polígono de Lobete en Logroño	3270
184/002242	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre liquidación de las cuentas de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) para 1986, y estimaciones sobre el déficit de 1987 (se acompaña anexo)	3270
184/002243	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre situación sanitaria en los Corrales de Buelna	3273
184/002244	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre construcción de una nueva comisaría en Segovia	3273

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002245	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre inversiones en museos de Segovia	3273
184/002246	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. CP) sobre opiniones vertidas en el programa «Informe Semanal» del pasado 28-2-87, sobre la democracia portuguesa	3273
184/002247	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adolfo Careaga Fontecha (A. PL) sobre aportaciones voluntarias a ETA	3274
184/002248	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre devolución a los contribuyentes de los recargos sobre la contribución urbana que han sido declarados inconstitucionales	3274
184/002253	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre forma del reintegro de los recargos sobre la contribución territorial urbana, declarados inconstitucionales	3274
184/002258	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre devolución de las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986, y de los intereses correspondientes	3274
184/002259	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre ente público al que corresponde la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios 1984, 1985 y 1986	3275
184/002260	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre plazo en que los contribuyentes recobrarán las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986	3275
184/002261	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre medidas para devolver a los contribuyentes las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios de 1984, 1985 y 1986	3275

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002272	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Bull Giral (G. CDS) sobre pago de la indemnización de dos millones de pesetas a don Rodrigo Vázquez Arias por don José Luis Martín Palacín, a la que éste fue condenado en noviembre de 1985, siendo Director General de Tráfico	3275
184/002302	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre reservas españolas de municiones ...	3276
184/002304	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre vigilantes jurados en el medio rural y, en concreto, en la zona sur de la provincia de Córdoba, durante la campaña de recogida de aceituna de almazara	3276
184/002305	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre opinión del Gobierno acerca de la nota del Gobierno Vasco emitida con ocasión del fallecimiento del etarra Iturbe Abasolo	3276

PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000041

En la sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda de 2 de abril de 1987, se ha retirado, por el Grupo proponente, la proposición no de Ley sobre comercio exterior de armas, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Agrupación IU-EC), expediente número 160/000041).

A dicha proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

160/000066

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 2 de abril, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a cesión del parador de Portomarín (Lugo) al Ayuntamiento de Puerto—marín o a la Diputación de Lugo, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular (160/000066).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

160/000081

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 2 de abril de 1987, ha acordado apro-

bar por unanimidad la proposición no de Ley relativa a control de las instalaciones radiactivas (expediente 160/000081), presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sin modificaciones con respecto al texto que aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 32, Serie D, de 14 de febrero de 1987.

Se ordena su publicación de conformidad con los previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000009

La Comisión de Presupuestos, en su sesión del día 8 de abril, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que proceda a modificar la disposición transitoria única del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 50, Serie D, de 18 de marzo de 1987 (161/000009).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000010

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de abril de 1987, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a supresión de la figura de los Gobernadores Civiles (161/000010) («B. O. C. G.», Serie D, número 50/18-3-87), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (señor Bandrés Molet).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000014

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 7 de abril de 1987, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a mantenimiento por el Ministerio Fiscal de las acusaciones contra jornaleros andaluces y el ejercicio del derecho de gracia con tales jornaleros (161/000014) («B. O. C. G.», Serie D, número 52/21-3-87), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (señor Bandrés Molet).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000016

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 7 de abril, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa al orujo de Liébana, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular (número de expediente 161/000016).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000190

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000190.

Autor: García Botín, Elena (G. CP).

Retirada de la pregunta oral en Comisión dirigida al Ministro del Interior sobre acontecimientos ocurridos en Reinosa el día 12-3-1987.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como trasladar al Gobierno, a la Comisión de Justicia e Interior y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

181/000191

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000191.

Autor: García Botín, Elena (G. CP).

Retirada de la pregunta oral en Comisión dirigida al Ministro de Industria y Energía, sobre la actuación para generar puntos alternativos de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como trasladar al Go-

bierno, a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

181/000203

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Presidente de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Solicitud de que se reconsidere la decisión de remitir a la Comisión de referencia la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde (G. CP), sobre incumplimiento por el Gobierno de la obligación impuesta por las Leyes de Presupuestos para 1985, 1986 y 1987, de dictar un texto refundido de clases pasivas, por entender la Mesa de la Comisión que la competencia corresponde a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Acuerdo:

Aceptar la solicitud de la Comisión de Régimen de Administraciones Públicas, trasladando la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, Grupo Coalición Popular (G. CP), sobre incumplimiento por el Gobierno de la obligación impuesta por las Leyes de Presupuestos para 1985, 1986 y 1987, de dictar un texto refundido de clases pasivas, a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES** las preguntas de los señores Diputados para las que solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INICIATIVAS

184/002599

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El alto cargo de ese Ministerio señor Arévalo manifestó, en declaraciones hechas a la televisión regional de Castilla y León, que: las recientes movilizaciones hechas por los agricultores respondían a motivaciones políticas, ya que las organizaciones agrarias CENAG, Jóvenes Agricultores y UFADE, son correas de transmisión de una derecha residual representada por AP y PDP, partidos que aspiran a reproducir la estrategia realizada en otro tiempo por la CEDA, sirviéndose de estas asociaciones para su política partidista.

Tal presunción sobre las organizaciones agrarias dichas supondría que las mismas están actuando reivindicativamente en favor de la defensa de intereses profesionales, lo cual las descalificaría como interlocutores, tanto ante ese Ministerio como ante los organismos comunitarios.

Por ello se pregunta:

¿Respalda ese Ministerio las declaraciones hechas por el señor Arévalo?

¿Niega legitimidad a las manifestaciones hechas por las organizaciones aludidas?

¿En el futuro dejarán de ser consideradas como interlocutores válidos por ese Ministerio?

Madrid, 25 de marzo de 1987.—**José Enrique Martínez del Río**.

184/002600

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Martínez Cuadrado, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario CDS, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, desea formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. Número de encuestas realizadas por el CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) desde el mes de junio de 1986, población estudiada y características generales de las encuestas, Institutos o centros a los que se les han encargado su realización, trámite de las mismas, análisis de resultados y listado de las mismas.

2. Estudios y encuestas realizados sobre las elecciones al Parlamento Vasco con sus resultados.

3. Estudios y encuestas realizados sobre las elecciones al Parlamento Europeo y la opinión de los españoles ante las Instituciones de la Comunidad Europea.

4. Estudios y encuestas realizados y/o en tramitación sobre las elecciones al Parlamento y Asambleas de las Comunidades Autónomas, así como sus resultados, especificando cada una de las Comunidades de referencia.

5. Estudios y encuestas sobre las elecciones municipales de junio de 1987 e igualmente sus resultados, especificando también los sesenta grandes municipios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 1987.—**Miguel Martínez Cuadrado**.

184/002601

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se pregunta al Gobierno sobre la cuantía de las variables que se especifican al final, relativas a la zona de urgente reindustrialización de Galicia, desglosada por proyectos y por zonas (Vigo y El Ferrol), desde la creación de la misma hasta nuestros días.

Variables

1. Inversiones previstas.
2. Inversiones aprobadas.
3. Inversiones realizadas.
4. Subvenciones previstas.
5. Subvenciones aprobadas.
6. Subvenciones realizadas.
7. Número de puestos de trabajo que se prevé crear.
8. Número de puestos de trabajo correspondientes a cada proyecto aprobado.
9. Número de puestos de trabajo realmente ocupados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 1987.—**José María Rloboo Almanzor.**

184/002602

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Martínez Cuadrado, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, desea formular al Gobierno y al Ministro de Asuntos Exteriores las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1. Nombramientos y propuestas realizadas por el Gobierno para desempeñar cargos y funciones en las Instituciones de las Comunidades Europeas con efecto desde el primero de enero de 1986 hasta el próximo 1 de mayo de 1987.
2. Adscripción política a partidos o asociaciones de los nombrados o propuestos para las funciones indicadas en el apartado anterior.
3. Enumeración aproximada de los cargos y funciones pendientes de propuesta o proposición y calendarios que el Gobierno espera realizar a lo largo de los próximos dos años, es decir, desde 1987 a 1989.
4. Número de funcionarios españoles que han pasado a ocupar puestos en las diferentes escalas de las Instituciones de las Comunidades Europeas y previsiones de integración y calendario de las próximas integraciones de funcionarios en dichas Instituciones Comunitarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 1987.—**Miguel Martínez Cuadrado.**

NOTA: La Mesa en su reunión del día 7 de abril acordó admitir a trámite el precedente escrito, salvo la cuestión contenida en la segunda pregunta.

184/002603

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el artículo 6 del Anejo 3 del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre el Reino de España y los Estados Unidos de América de 2 de julio de 1982, se regula entre otros asuntos el establecimiento, mediante Canje de Notas, del número máximo de miembros de la fuerza y del elemento civil que los Estados Unidos pueden destinar a cada una de las bases y establecimientos en los que existe una IDA así como el tipo y número de unidades militares.

¿Cuál ha sido durante el año 1986 el número de miembros de la fuerza y del elemento civil destinados en España con carácter permanente? ¿Cuánto supone porcentualmente con respecto al número máximo autorizado?

¿Cuál ha sido durante el año 1986 el número de aeronaves estacionadas en España con carácter permanente? ¿Cuánto supone porcentualmente con respecto al número máximo autorizado?

¿Cuál ha sido durante 1986 el número de buques que han permanecido en España con carácter permanente? ¿Cuánto supone porcentualmente con respecto al número máximo autorizado?

Valladolid, 27 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002604

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo de Coalición Popular, al amparo

de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, para la que solicita contestación por escrito.

Con fecha 2 de febrero este Diputado preguntaba al Gobierno sobre el motivo por el que no se utilizan las camas concertadas de centros privados, ordenando el ingreso de los enfermos que figuran en las listas de espera de la Seguridad Social. Y concretamente se aludía a que en la Residencia Nuestra Señora de Covadonga, de Oviedo, en nueve meses (de marzo de 1986 a diciembre de 1986) la lista de espera se incrementó en más del 20 por ciento (pasó de 1.400 enfermos a 1.700).

El Gobierno, con fecha 16 de marzo, contesta lo siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en el título 4.º de la Ley General de Sanidad, se concede prioridad en la utilización de los recursos de titularidad pública, y así se utilizan con preferencia los hospitales que a continuación se relacionan:

- Hospital General de Asturias.
- Hospital Monte Naranco.
- Hospital de la Caridad (Avilés).
- Hospital Cruz Roja (Gijón).
- Hospital de Jove (Gijón).
- Hospital Asilo de Luarca.»

Resulta evidente que la respuesta transcrita sería válida si no existieran listas de espera, que por otra parte tienden a ir en aumento. Ello quiero decir que no son suficientes los recursos de titularidad pública, a los que de conformidad a lo dispuesto en el título 4 de la Ley General de Sanidad hay que conceder utilización preferente, para garantizar la protección constitucional de la salud. Por ello se reitera la pregunta en su día formulada al Gobierno:

¿Cuál es el motivo por el que no se utilizan las camas concertadas de centros privados de Asturias, ordenando el ingreso de los enfermos que figuran en las listas de espera de la Seguridad Social, con la consiguiente falta de protección de la salud?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 1987.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

184/002605

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Po-

pular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿En cuánto se pueden evaluar los beneficios económicos obtenidos por España como consecuencia del desarrollo del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, de 2 de julio de 1982, desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 1986 y los previstos hasta el final de su vigencia?

Valladolid, 27 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002606

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Durante el año 1985, se suprimieron las paradas del Tren Expreso «Sol de Levante» en la localidad de Caminreal (Teruel), concretamente el 2 de junio, así como habían sido suprimidas la de Monreal del Campo y la de Calamocha en el Ter Valencia-Vascongadas, dejando a los usuarios de la zona del Jiloca faltos de servicio ferroviario.

No contento el Gobierno con estas medidas, a partir de abril Renfe suprimirá el paso por Teruel del Tren Expreso «Sol de Levante» que cubre el trayecto Valencia-Bilbao-Irún, para desviarlo por la ruta de Tarragona.

A la vez, el Ministro de Transportes no incluyó las líneas ferroviarias turolenses en el nuevo Plan de Transporte Ferroviario, que se presentó en el pasado mes de enero. Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1.º ¿Qué motivos han sido los que justifican el suprimir el Tren Expreso «Sol de Levante» a su paso por la provincia de Teruel, concretamente el trayecto indicado Valencia-Bilbao-Irún?

2.º ¿Piensa el Gobierno dotar de nuevas líneas para impedir la deficiencia de la anterior supresión?

3.º ¿Tiene previsto el Ministerio hacer inversiones en la red ferroviaria turolense que serían necesarias para mejorar el estado de las vías y consecuentemente, dar mayor seguridad a los usuarios de la línea Teruel-Zaragoza?

4.º ¿No considera el señor Ministro que el principio constitucional: «todos los españoles son iguales ante la Ley», no se cumple para con los turolenses que no tienen los servicios ferroviarios para su uso y disfrute?

Madrid, 30 de marzo de 1987.—**Felipe Benítez Barrueco**.

184/002607

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Qué obras se realizan para ampliación o creación de nuevas vías en las tres provincias aragonesas por parte del MOPU?

2.º ¿Qué obras están previstas para realizar en el ejercicio de 1987 en las tres provincias aragonesas por el MOPU?

Madrid, 30 de marzo de 1987.—**Felipe Benítez Barrueco**.

184/002608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los profesionales de la apicultura están inquietos ante las noticias aparecidas indicando la inmovilización de las colmenas. Considerando que la abeja se nutre de la gran mayoría de flores, es necesario que los apicultores tengan libertad para producir más con sus colmenas. Por ello, le preguntamos al señor Ministro:

¿Tiene previsto el Ministro alguna prohibición hacia los apicultores, indicándoles que no podrán movilizar sus colmenas?

Madrid, 30 de marzo de 1987.—**Felipe Benítez Barrueco**.

184/002609

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Presidente del Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Era consciente el señor Presidente del Gobierno del gravísimo problema que iba a producir la legalización de la droga en España?

Si lo era, ¿por qué la legalizó?

Si no lo era, y a la vista de la pérdida de vidas humanas que dicha Ley está produciendo, ¿por qué no deroga dicha Ley?

¿Quiere decir el señor Presidente del Gobierno a la sociedad española cuál es su cuota-parte de responsabilidad ante estos hechos?

¿Cuántas vidas humanas se han perdido por sobredosis durante los años 1983, 84, 85 y 86 y lo que va del 87?

Madrid, 30 de marzo de 1987.—**Felipe Benítez Barrueco**.

184/002610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre actitud de la Administración respecto a la empresa Taquisa, S. A., para la que deseo respuesta escrita.

La empresa Taquisa, S. A., radicada en la localidad de Sanchidrián, provincia de Avila, atraviesa una grave situación financiera que puede conducir en breve a su de-

saparición. En la actualidad los trabajadores de esta empresa permanecen encerrados en sus instalaciones para exigir una solución que garantice el futuro de sus puestos de trabajo. Desde hace tres meses se han paralizado las actividades y los trabajadores no perciben sus salarios, existiendo, al tiempo, una elevada deuda con los proveedores.

Los directivos de Taquisa no aparecen por la fábrica desde el 9 de marzo, lo que constituye en la práctica un caso injustificable de abandono de sus responsabilidades.

Existen sospechas de que la crisis financiera de Taquisa está relacionada con la concesión en 1985 de un crédito de la Caja de Ahorros de Avila por importe de 550 millones, concesión sobre la que existen dudas acerca de si se produjo cumpliendo los requisitos exigidos en estos casos.

Taquisa es una empresa económicamente viable, está provista de tecnología adecuada y la situación de crisis financiera que vive sólo puede imputarse a la nefasta actuación de sus directivos.

Por otra parte, la Administración no puede desentenderse de casos como éste, en que está en juego la supervivencia de los puestos de trabajo en una empresa con posibilidades de futuro.

La Administración debe contribuir además a que Taquisa salga de su actual estado financiero, aportando para ello los medios precisos y tutelando su gestión si ello se hiciera necesario.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito:

¿Cree el Gobierno que de encontrarse una solución a los actuales problemas financieros de Taquisa, ésta podrá ser económicamente viable en el futuro?

De ser así, ¿piensa el Gobierno adoptar las medidas precisas para encontrar una solución a los problemas financieros de esta empresa, que garantice sus puestos de trabajo?

¿Tiene el Gobierno información sobre la existencia de irregularidades en relación a la concesión en 1985 de un crédito de la Caja de Ahorros de Avila a la citada empresa, por importe de 550 millones de pesetas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1987.—**Ramón Espasa Oliver.**

184/002611

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre diversos aspectos relativos a

la suscripción por CASA del acuerdo MD-11, para lo que deseo respuesta escrita.

A través de informaciones recogidas en los medios de comunicación y por otras facilitadas por responsables de la Administración y la propia Dirección de la empresa, se ha tenido conocimiento de la participación de la empresa CASA (Construcciones Aeronáuticas, S. A.), integrada en el INI, en el denominado programa MD-11, hecho este que ha despertado el interés por aclarar determinadas consecuencias o aspectos relativos al mismo.

Ello es así porque está en juego un conjunto de cuestiones, tales como tecnología, financiación y mercados, que afectan directa o indirectamente al sector aeronáutico nacional y que suponen actuaciones administrativas. En concreto, es necesario conocer las razones que aconsejan suscribir un acuerdo como el referido, los detalles del mismo, los beneficios para la industria nacional y la posibilidad de intervención con otros proyectos en marcha.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito:

¿Cuáles son las razones que aconsejan suscribir un acuerdo del tipo MD-11?

¿Qué rentabilidad económica y tecnológica puede aportar al sector aeronáutico nacional?

Las subcontrataciones derivadas de esta participación, ¿van a realizarse con empresas públicas o privadas? ¿Cuál es la relación de esta empresa?

Como consecuencia de este acuerdo, ¿existirán repercusiones positivas en cuanto a creación de empresas y puestos de trabajo? De ser así, ¿puede el Gobierno cuantificar este efecto y sus plazos?

¿Entiende el Gobierno que existe contradicción por el hecho de participar simultáneamente en dos programas como AIRBUS y MD-11 que son competitivos entre sí? ¿Significa esto que existe voluntad de abandonar el proyecto AIRBUS? ¿Cuáles son, a juicio del Gobierno, las repercusiones sobre este proyecto por el hecho de participar en el programa MD-11?

¿Qué conexión existe entre los programas AIRBUS y MD-11, y la renovación de la flota de medio y largo alcance de Iberia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1987.—**Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques.**

184/002612

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso del Partido Aragonés Regionalista adscrito al Grupo Parla-

mentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formuló preguntas al Gobierno sobre situación del aeropuerto y Centro de Control de Tránsito Aéreo de Zaragoza, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

Es conocido que el aeropuerto de Zaragoza se emplea no sólo para fines de transporte aéreo civil sino predominantemente además, como base aérea de utilización conjunta hispano-americana con fines de índole militar.

Pese a la considerable extensión de su territorio, la Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de ningún otro aeropuerto al servicio de la aviación comercial; la ausencia de comunicaciones directas con Francia por ferrocarril y carretera en condiciones susceptibles de explotación económica adecuadas, agrava las deficiencias que cabe advertir en el empleo civil del aeropuerto que a todas luces y desde esa perspectiva, está infrautilizado.

Otras circunstancias concurrentes hacen temer que el empleo del aeropuerto cada vez esté más alejado del nivel que esta Comunidad Autónoma precisa para su propio desenvolvimiento socio-económico.

Por todo ello, se solicita al Gobierno respuesta escrita a las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se va a mantener el actual status del Centro de Control Civil de Tráfico aéreo de Zaragoza dotándolo de los medios tecnológicos necesarios o tiene propósito el Gobierno de modificar dicho status dada la doble utilización civil-militar del aeropuerto?

Segunda. ¿Proyecta el Gobierno dotar a las instalaciones del aeropuerto de Zaragoza de un sistema multirradar con antena propia y no dependiente de la señal radar de la base militar conjunta?

Tercera. ¿Qué proyectos tiene el Gobierno respecto del futuro del Control de Tráfico Aéreo Civil en Zaragoza y de la necesidad de dotar de estabilidad a la plantilla de controladores y personal de mantenimiento?

Zaragoza, 31 de marzo de 1987.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

CONTESTACIONES

184/002200

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Castaño Casanueva, relativa a instalación de un depósito de residuos radiactivos en la provincia de Salamanca, en su confluencia con la provincia de Zamora y Portugal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En modo alguno se puede hablar de un proyecto de depósito de residuos radiactivos en la provincia de Salamanca, sino de un laboratorio para el estudio del comportamiento de formaciones graníticas que completa un programa comunitario ya acometido en otro tipo de formaciones geológicas, como sales y arcillas.

Un laboratorio de estas características no presenta riesgo alguno de contaminación ambiental, pudiendo compararse a cualquier otra instalación radiactiva española de segunda y tercera categoría, como podría ser la existencia en un hospital.

Con fecha 29 de septiembre de 1986, la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (ENRESA), solicitó a la Dirección General de la Ciencia, Investigación y Desarrollo de la CEE, la inclusión del proyecto de Instalación Piloto Experimental Subterránea (IPES), como proyecto a cofinanciar.

A continuación, dicho proyecto fue presentado por ENRESA tanto en el Comité Asesor de Gestión de Coordinación (CGC-6), como en el Comité Asesor del Plan de Acción en materia de residuos radiactivos (CGMP), emitiendo este último comité dictamen positivo sobre los extremos del proyecto que son de su competencia, es decir, su adecuación a Programa y Presupuesto comunitario, así como de su calificación desde el punto de vista técnico. También el CGC-6 estimó favorablemente el proyecto, asignándole una financiación por parte comunitaria de 4,8 MECU (aproximadamente 700 millones de pesetas) para la primera fase.

El programa comunitario en el cual se inserta el proyecto contempla tres formaciones geológicas profundas para el almacenamiento de residuos radiactivos: sal, arcilla y rocas cristalinas.

Dado que ya existen dos laboratorios subterráneos experimentales —Asse/RFA, en sal, y Mol/Bélgica, en arcilla—, el proyecto IPES está destinado a proporcionar un centro experimental para la roca cristalina. Su localización en España se debe a que en la Península existen amplias formaciones graníticas, distribuidas en regiones con baja actividad tectónica y sísmica y con muy buenas características geotectónicas. En la zona oeste de Salamanca existe asimismo la posibilidad de acceder a extensiones de granito de 700 metros con excavaciones relativamente pequeñas.

El proyecto IPES, que consta de tres fases que cubren los períodos 1986-1989, 1990-1994 y 1995-2000, se concreta en los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo la caracterización de una formación granítica para el fin previsto.
- Constituir una instalación piloto de demostración.

Es necesario resaltar que en el proyecto IPES no se utilizarán combustibles irradiados ni vitrificados reales, sino que se realizará una simulación de éstos mediante fuentes radiactivas. Asimismo hay que hacer constar que la instalación de este laboratorio subterráneo no presupone en modo alguno su elección como emplazamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002201

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Pardo Montero, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación del sector pesquero gallego, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera importante la coordinación y colaboración entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central para desarrollar una política adecuada en el sector pesquero.

Es por ello por lo que existe una estrecha relación y un permanente contacto entre la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación con la Consellería de Pesca, Marisqueo y Cultivos Marinos en cuanto al desarrollo de los diferentes programas a abordar con el sector pesquero en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Igualmente, se han mantenido diversos contactos con el Consejero de Pesca de la Xunta de Galicia.

De todas formas es justo reconocer que siempre es positiva una mayor relación entre ambas Administraciones, para lo cual es necesario que haya voluntad en ambas y desde luego, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación siempre la ha habido.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002202

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, relativa a cantidad a que ascienden las inversiones del MOPU en cada una de las provincias aragonesas, desglosadas por Direcciones Generales, durante 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1986, han sido las siguientes:

Datos en millones de pesetas

C. Directivo	Zaragoza	Huesca	Teruel	No Provincial	Total Aragón
Dirección General de Carreteras	1.241,4	1.604,0	380,8	508,6	3.734,8
Dirección General de Obras Hidráulicas	1.190,3	2.188,1	1.107,3	159,3	4.645,6
Dirección General de Arquitectura y Edificación	41,5	7,8	—	2.007,0	49,3
Dirección General de la Vivienda	181,2	30,9	6,7	1,9	2.225,8
Instituto Territorial y Urbanismo	—	—	—	—	1,9
SEPES	45,6	55,7	—	—	101,3
Dirección General de Medio Ambiente	—	—	3,1	—	3,1
Instituto Geográfico Nacional	5,8	—	13,0	—	18,8
Total	2.705,8	3.886,5	1.510,9	2.677,4	10.780,6

Situación a 31 de diciembre de 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/002203

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La empresa Montecinca, S. A., presentó, en su momento, un proyecto para instalar una planta de fitosanitarios en la Zona de Preferente Localización Industrial del Valle del Cinca.

Según los antecedentes que constan en el Ministerio de Industria, los productos a fabricar en dicha planta y sus materias primas son los siguientes:

- a) DDVP o fosfato de dimetilo y de 2,2-diclorovinilo, derivado fosfórico obtenido a partir de fosfito de trimetilo y cloral.
- b) Naledó fosfato de dimetilo y de 1,2-dibromo-2,2-dicloroetilo obtenido por bromación del producto anterior.
- c) Dicofol ó 2,2,2-tricloro-1, 1-bis (4-clorofenil)/etanol, obtenido a partir de DDT; hidróxido sódico cloro; ácido sulfúrico y monoclorobenceno.
- d) Tetrafidón ó 4-clorofenil-2,4,5-triclorofenilsulfona, obtenido a partir de 1,2,4-triclorobenceno; ácido clorosulfónico; cloruro de tionilo; monoclorobenceno y tricloruro de hierro.

En ninguno de los productos referenciados se observa que intervenga la dioxina como tal o algún derivado de ella, tanto en la fórmula final de los mismos como en las materias primas utilizadas para su fabricación.

En lo que se refiere a la peligrosidad de determinadas plagicidas, y según el referido proyecto, las instalaciones de almacenamiento y manipulación de los mismos se harán con arreglo a lo que establece la ITC-APQ-001, instrucción técnica complementaria sobre "Almacenamiento de Productos Químicos Líquidos Inflamables y Combustibles", derivada del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos.

Por otra parte, la directiva 82/501 de la CEE sobre riesgos de accidentes mayores en ciertas actividades industriales, exige que la dioxina y otros pesticidas estén sometidos a una notificación en cuanto a informaciones sobre la peligrosidad de la sustancia, instalaciones en que se obtiene y situaciones de accidentes.

Esta directiva está siendo adaptada por la Dirección General de Protección Civil y el texto de la disposición es-

pañola se encuentra actualmente en trámite del Consejo de Estado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/002204

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, relativa a proyecto de reorganización de los Tribunales Económico-Administrativos, número de expediente 184/002204 (NUMREG 6001), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Economía y Hacienda ha venido estudiando desde 1985 una posible regionalización (igual ámbito territorial que las Delegaciones de Hacienda Especiales) de los actuales Tribunales Económico-Administrativos Provinciales.

El expediente de elaboración del correspondiente anteproyecto de Real Decreto se remitirá en breve al Consejo de Estado para su preceptivo dictamen.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/002205

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, relativa a grave situación de la empresa Jesús Fernández Chausal, S. A., instalada en Polanco (Cantabria), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar hay que indicar que la empresa Jesús Fernández Chausal, S. A., ubicada en la margen derecha del arroyo Salín, inmediatamente aguas arriba del cruce del mismo con la carretera nacional Santander-Torrelavega en el término municipal de Polanco, se encuentra en zona inundable en el límite con el cauce, sin respetar las zonas de servidumbre legalmente establecidas y sin autorización administrativa.

Por otra parte, y en relación con las inundaciones acae-

cidas en Polanco los días 15 y 17 del mes de octubre pasado, hay que señalar que la autovía Santander-Torrelavega no tuvo ninguna influencia en las situaciones catastróficas producidas, al estar las obras de fábrica dimensionadas con capacidad bastante superior a la cantidad de agua que era preciso desaguar.

No obstante, al haber solicitado el Ayuntamiento de Polanco debido a estas inundaciones, auxilios para realizar las obras de acondicionamiento del río Cabo y otros afluentes del Besaya en ese término municipal, la Confederación Hidrográfica del Norte de España está redactando un proyecto de acondicionamiento del arroyo Salín, en el que se incluye el estudio de las obras de fábrica bajo el ferrocarril de FEVE y la carretera comarcal a Mar de la Diputación Regional de Cantabria, que están insuficientemente dimensionadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002206

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a obras del Archivo Histórico Provincial de Cuenca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El nuevo Archivo Histórico Provincial de Cuenca se construye sobre las ruinas de lo que fue antigua cárcel de la Inquisición situada en la parte alta de la ciudad. Las obras se inician a finales de 1985, comenzándose por las catas y excavaciones arqueológicas, como fase final de las que desde el año 1975 se habían venido realizando en el mismo emplazamiento y a la vez, como paso previo a los trabajos de demolición, desescombros y reconstrucción del edificio. Estos trabajos de excavaciones arqueológicas se desarrollaron durante los meses de noviembre de 1985 a enero de 1986, plasmándose el resultado de los mismos en un amplio informe, de reciente publicación.

Concluida esta fase de trabajos previos y una vez concedida la licencia municipal de obras con fecha 13 de febrero de 1986, dieron comienzo los trabajos de demolición y desescombros que, no obstante, hubieron de ser interrumpidos días más tarde al encontrarse cortado el camino de acceso a la obra por los equipos de maquinaria y materiales varios pertenecientes a la que se venía realizando por otra empresa en el contiguo ex convento de Carmelitas.

Solventados estos impedimentos, las obras se reinicia-

ron en el mes de mayo de 1986 desarrollándose con toda normalidad, si bien a un ritmo necesariamente lento impuesto por las características de las obras que, además de las demoliciones y desescombros consiguiente, incluida la excavación, a mano, de buena parte del recinto, en el que no cabía posibilidad de utilizar medios mecánicos.

Esta fase de la obra se concluyó en el mes de octubre de 1986, momento en el que se pudo llegar a tener un conocimiento exacto de la situación real en que se encontraban las ruinas del edificio en su conjunto y, en particular, en sus zonas más bajas sepultadas durante décadas por una capa de escombros de varios metros de altura.

Fue este mayor y mejor conocimiento de la realidad física y geométrica de lo que quedaba del edificio existente, el que obligó, primero, a cuestionar algunos de los planteamientos iniciales del proyecto de reconstrucción, especialmente en el orden estructural y, posteriormente, a estudiar las modificaciones que se precisaban introducir en aquél para su adecuación a la realidad.

En el estudio de estas modificaciones se ha estado trabajando durante los dos últimos meses de 1986 y primeros del año en curso, pudiendo decirse que en este momento se encuentran ya totalmente definidas y documentadas.

Consiguientemente:

1. La paralización de las obras ha obedecido, exclusivamente, a razones de índole técnica a fin de adaptar el proyecto a la realidad física de lo que quedaba del antiguo edificio. No cabe hablar, por tanto, de un responsable de la paralización en términos de culpabilidad, puesto que lo que se ha hecho es aplicar estrictamente la legislación de contratos del Estado que prohíbe la introducción de modificaciones en los proyectos hasta tanto aquellas no estén debidamente autorizadas y aprobadas.

2. En ningún momento ha sido intención del Ministerio de Cultura detraer fondos de esta obra para su aplicación a otras. Si se ha hecho uso, no obstante, de la potestad de redistribuir créditos entre los diferentes proyectos incluidos en los Anexos de Inversiones Reales de los Presupuestos, de manera que los importes asignados al Archivo de Cuenca en cada año se han correspondido con los realmente requeridos por el ritmo de ejecución de las obras, tal como se prevé hacer para el año actual y futuros hasta la puesta en uso del edificio.

3. No cabe decir que la paralización de las obras esté poniendo en grave peligro los restos del edificio ni que actualmente se hallen sin protección alguna, ya que la suspensión temporal de las obras aunque sea de carácter total en los términos previstos por la legislación de contratos del Estado, no implica su abandono, pues, en tanto se mantenga la suspensión, el contratista es responsable de su conservación y policía, aspectos estos cuyo cumplimiento se ha cuidado tanto la Dirección Facultativa de la obra como los servicios técnicos del Ministerio de Cultura.

Se señala que al estar ya definidas y autorizadas las modificaciones del proyecto, se ha cursado al contratista la orden de reanudación de las obras a partir del día 16 de marzo pasado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002207

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, relativa a beneficios y perjuicios del Plan de Transporte Ferroviario respecto a La Rioja, con número de expediente 184/002207, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con las previsiones incluidas en el Avance del Plan de Transporte Ferroviario (PTF), se produciría, en primer lugar, la descongestión de la línea Castejón-Logroño-Miranda lo que facilitará la explotación mejorando la calidad del servicio.

Según las propuestas del Avance del PTF La Rioja se beneficiaría de la ejecución de las nuevas infraestructuras ferroviarias que permitan la reducción de los tiempos de viaje actuales. Así entre Madrid y Logroño podrá efectuarse el recorrido en 1 hora y 30 minutos menos que en la actualidad y entre Barcelona y Logroño podrá rebajarse casi una hora.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de diciembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002208

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre grave situación de la actividad minera en la cuenca leonesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La adhesión de España a las Comunidades Europeas implica adaptar nuestra política del carbón a la normativa del Tratado específico de la CECA, dentro de un régimen de libertad en materia de precios y de contratación. La Administración ha promovido la liberalización del sistema anterior, cediendo su pasado protagonismo, pero asegurando que se satisfacen los objetivos del PEN

en relación con la política del carbón y la normativa comunitaria.

El proceso de estudio y negociación concluyó, el pasado día 10 de diciembre de 1986, con la firma de un Convenio Marco entre las Organizaciones Empresariales UNESA y CARBUNION, para la contratación a largo plazo de los suministros de carbón nacional a las centrales termeléctricas de servicio público. Dicho acuerdo está en línea con una de las directrices básicas del PEN como es la que propugna el aumento de la competitividad del sector productor de carbón. Tal es el sentido, también, de la Decisión 2064/86 CECA que contempla una serie de medidas encaminadas a la modernización y racionalización de las explotaciones, en condiciones regulares y socialmente soportables. Se trata de posibilitar que la minería del carbón sea viable cara al futuro y pueda garantizar una parte significativa del autoabastecimiento energético en condiciones económicamente satisfactorias.

Para alcanzar los objetivos anteriores se ha instrumentado un nuevo sistema de contratación a largo plazo que permite dar estabilidad e incentivar la gestión empresarial. Para formalizar los contratos, las empresas mineras habrán de presentar un Plan Estratégico que demuestre la viabilidad técnica y económica, así como una auditoría del último ejercicio contable.

Este planteamiento riguroso es el único compatible con las directrices de la Europa Comunitaria, no ignorando los firmantes del Convenio Marco las dificultades que, para cierta minería, conllevan estas exigencias.

En efecto, el minifundio minero impide, en ocasiones, un aprovechamiento racional de los yacimientos y es la causa de empresas deficientemente dotadas de medios económicos y técnicos, incapaces de acometer la necesaria modernización. En este sentido, el Convenio Marco permite e impulsa el asociacionismo entre empresas menores, ofreciendo incuestionables ventajas con el propósito decidido de que las uniones sean el germen de integraciones racionales más amplias. De ningún modo se trata de un programa de paralización de la actividad minera, sino exactamente lo contrario. De no impulsarse la modernización de esta industria, es cuando podría darse por segura su desaparición a medio y largo plazo.

Respecto a las cuencas leonesas hay que precisar que la minería subterránea se afianzará sobre aquellos yacimientos con reservas de carbón extraíbles a costes razonables. La producción, globalmente, tenderá a estabilizarse, mediante el proceso de ajuste entre las explotaciones con capacidad de crecimiento y aquellas otras que no puedan mejorar su eficiencia por diversas razones. No es esperable, por tanto, un incremento del desempleo para el conjunto de las cuencas leonesas.

Por lo que se refiere a las explotaciones a cielo abierto, éstas han quedado liberalizadas porque no existen razones técnicas, económicas ni sociales que aconsejen un régimen especial de protección.

Finalmente, hay que puntualizar que las Zonas de Urgente Reindustrialización fueron creadas al amparo de la Ley 27/1984, de Reconversión y Reindustrialización y, por tanto, no está prevista su ampliación.

No obstante, es política del Gobierno tomar en consideración y promover todas las posibilidades de absorción de mano de obra en aquellas zonas que se produzcan excedentes de plantillas, como pudiera ocurrir por razones de agotamiento de reservas o mejoras tecnológicas. En este sentido se considera que la nueva Ley 50/1985 de Incentivos Regionales ha establecido el marco general para las medidas de promoción de la actividad económica en su vertiente territorial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002210

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre importaciones de maíz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Acuerdo entre la CEE y los Estados Unidos de América se ha firmado por ambas partes para conseguir un desenlace aceptable mutuamente del conflicto de las diferentes interpretaciones del Artículo XXXIV:6 del Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio (GATT), como consecuencia de la incorporación de España y Portugal a la CEE, y de los cambios que en las relaciones España-Portugal-USA ha tenido dicha incorporación.

Este Acuerdo no obliga a la importación de gluten de maíz, residuos de cervecera, pellets de cítricos, sino que estos productos que anteriormente tenían un régimen comercial restringido y que desde la Adhesión se encuentran liberalizados y sin pago de aranceles, serán deducidos del compromiso de importación anual de 2.000.000 de maíz y 300.000 Tm. de sorgo.

Para que el Acuerdo CEE-USA sea operativo, es preciso la promulgación de un Reglamento del Consejo y un Reglamento de la Comisión que instrumenten y desarrollen su contenido.

En los momentos actuales, las Autoridades españolas están manteniendo conversaciones con las Autoridades de la Comisión previas a la presentación y aprobación de dichos Reglamentos.

La posición de la Administración española es buscar un sistema de modulación de las importaciones, de modo que no queden afectados los legítimos intereses de los agricultores cerealistas españoles, especialmente de los productores de maíz.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002211

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Fernández Labrador, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a instalación de un depósito experimental de residuos radiactivos de alta actividad en Salamanca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En modo alguno se puede hablar de un proyecto de depósito de residuos radiactivos en la provincia de Salamanca, sino de un laboratorio para el estudio del comportamiento de formaciones graníticas que completa un programa comunitario ya acometido en otro tipo de formaciones geológicas, como sales y arcillas.

Un laboratorio de estas características no presenta riesgo alguno de contaminación ambiental, pudiendo compararse a cualquier otra instalación radiactiva española de segunda o tercera categoría, como podría ser la existente en un hospital.

Con fecha 29 de septiembre de 1986, la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (ENRESA), solicitó a la Dirección General de la Ciencia, Investigación y Desarrollo de la CEE, la inclusión del Proyecto de Instalación Piloto Experimental Subterránea (IPES), como proyecto a cofinanciar.

A continuación, dicho proyecto fue presentado por ENRESA tanto en el Comité Asesor de Gestión y Coordinación (CGC-6), como en el Comité Asesor del Plan de Acción en materia de residuos radiactivos (CGMGP), emitiendo este último comité dictamen positivo sobre los extremos del proyecto que son de su competencia, es decir su adecuación a Programa y Presupuesto comunitario, así como de su calificación desde el punto de vista técnico. También el CGC-6 estimó favorablemente el proyecto, asignándole una financiación por parte comunitaria de 4,8 millones de ECUs (aproximadamente 700 M/ptas.) para la primera fase.

El programa comunitario en el cual se inserta el Proyecto contempla tres formaciones geológicas profundas para el almacenamiento de residuos radiactivos: sal, arcilla y rocas cristalinas.

Dado que ya existen dos laboratorios subterráneos experimentales —Asse/RFA, en sal, y Mol/Bélgica, en arcilla—, el Proyecto IPES está destinado a proporcionar un centro experimental para la roca cristalina. Su localización en España se debe a que en la Península existen amplias formaciones graníticas, distribuidas en regiones con baja actividad tectónica y sísmica y con muy buenas características geotectónicas. En la zona oeste de Salamanca existe, asimismo, la posibilidad de acceder a extensio-

nes de granito de 700 metros con excavaciones relativamente pequeñas.

El Proyecto IPES, que consta de tres fases que cubren los períodos 1986-1989, 1990-1994 y 1995-2000, se concreta en los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo la caracterización de una formación para el fin previsto.
- Constituir una instalación piloto de demostración.

Es necesario resaltar que en el proyecto IPES no se utilizarán combustibles irradiados ni vitrificados reales, sino que se realizará una simulación de estos mediante fuentes radiactivas. Asimismo, hay que hacer constar que la instalación de este laboratorio subterráneo no presupone en modo alguno su elección como emplazamiento para un depósito de residuos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002212

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a apoyo a la supervivencia del grupo Piher, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan del grupo Piher estuvo bajo el control de la Comisión de seguimiento del Plan de Reconversión de Componentes Electrónicos en la que participaban, junto a los representantes del Ministerio de Industria y Energía, representantes de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Economía y Hacienda, la Generalidad de Cataluña y la Diputación Foral de Navarra.

La evolución del grupo Piher ha estado condicionada por la contracción del mercado, la no adaptación tecnológica y, fundamentalmente, el incumplimiento por parte de los accionistas del compromiso de aportación de capital previsto en el Plan de Viabilidad.

Ante ello, el Ministerio de Industria y Energía planteó a la empresa la necesidad de que esa imprescindible aportación de capital se realizara mediante la entrada de nuevos socios, los diferentes intentos de captación de nuevos socios y las negociaciones que se mantuvieron entre el Ministerio de Industria y Energía, la Generalitat de Cataluña y la Diputación Foral de Navarra, no han logrado crear un grupo empresarial que soporte los aspectos financieros e impulse la necesaria adaptación tecnológica, lo que

dio lugar a la solución de segregación finalmente adoptada por la Diputación Foral de Navarra.

Como consecuencia de la intervención del Gobierno navarro, se ha constituido una sociedad nueva denominada Navarra de Componentes Electrónicos, S. A. (NACESA), que sustituyó a Piher Navarra, S. A., en la explotación de la fábrica de potenciómetros y prevalores resistivos de Tudela y, asimismo, es propietario de la red comercial exterior del grupo Piher constituida por cinco filiales en el exterior: Francia, Inglaterra, Estados Unidos, Italia y Alemania. NACESA es actualmente una compañía rentable y con el futuro despejado. El resto de las sociedades del grupo Piher radicadas en Cataluña atraviesa por diferentes situaciones:

Piher semiconductores: Desde la Administración central, conjuntamente con la Generalitat, se ha intentado buscar una solución para esta empresa mediante la introducción de nuevos socios que aporten tecnología y capital. Para ello se han mantenido conversaciones con diversas empresas, prosiguiendo las conversaciones en los momentos actuales.

— Piher, S. A.: Esta empresa está sobredimensionada y se piensa que con un ajuste importante puede llegar a ser rentable. Para ello es imprescindible que el proceso de reconversión se asuma por algún empresario. Actualmente se mantienen contactos en este sentido.

— Piher Ferritas, S. A.: Esta empresa es de mucha menor dimensión que las anteriores, no presentando en los momentos actuales grandes problemas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002213

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, relativa a posibilidad de igualar las pensiones mínimas con el salario mínimo interprofesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El hecho de que un elevado porcentaje de pensiones esté en la cuantía mínima obedece a los siguientes motivos:

— Existe un importante número de pensiones antiguas, generadas sobre salarios muy bajos y que dieron lugar a pensiones iniciales muy reducidas.

— Hay también un importante número de pensiones derivadas (viudedad, orfandad...) de cuantía parcial, ya

que constituyen, por definición, una parte de la pensión "plena" originaria de jubilación o invalidez, compatibles con cualquier actividad laboral o profesional, todo lo cual aconseja una reflexión sobre el alcance que, para estas pensiones, haya de tener la aspiración a igualarlos al salario mínimo.

— Hay regímenes especiales, como el de trabajadores autónomos configurados muy tardíamente, por lo tanto, los pensionistas han cotizado durante períodos muy cortos y por cuantías muy bajas, lo que determina pensiones iniciales bajas.

Estos efectos, propios de un sistema contributivo de Seguridad Social, han sido corregidos con la fijación de unos mínimos de pensión que, con carácter solidario, establece complementos en todas aquellas pensiones cuyo importe calculado con arreglo a lo cotizado, sería de muy reducida cuantía.

Por otra parte, la política de solidaridad en la fijación de las revalorizaciones viene primando a las pensiones más bajas. El incremento del tope mínimo de pensión es superior al incremento de las revalorizaciones, resultando así, que una parte de las revalorizaciones queden absorbidas en los nuevos mínimos. Así, la cuantía de la pensión mínima de jubilación que era de 20.315 pesetas en 1982, ha pasado en 1987 a 35.165 pesetas para pensionistas con cónyuge a cargo y 31.590 pesetas para pensionistas sin cónyuge a cargo. Esto supone que la pensión mínima ha crecido un 56 por ciento en cinco años para los pensionistas sin cónyuge a cargo y 73 por ciento para los pensionistas con cónyuge a su cargo.

Estos datos son muestra de la preocupación del Gobierno para ir acercando gradualmente la pensión mínima al salario mínimo, habiéndose mejorado al respecto, en la forma siguiente:

Año	Pensión mínima		Salario mínimo	Pens. min.		SMI %
	c/ cónyuge	s/ cónyuge		c/ cónyuge	s/ cónyuge	
1982	20.315	20.315	28.440	71,4	71,4	
1987	35.165	31.590	42.150	83,4	74,9	

El Gobierno tiene intención de continuar la política de solidaridad en las revalorizaciones, dando incrementos mayores a las pensiones menores y a todas las pensiones que están por debajo del salario mínimo, continuando así el acercamiento entre pensión mínima y el salario mínimo.

Por último, ha de señalarse que no hay estancamiento en el porcentaje de pensionistas situados en la cuantía mínima, sino que está disminuyendo su número y proporción en forma perceptible; en enero de 1985 —fecha en la que el perfeccionamiento estadístico implantado permite conocer con rigor el dato— tenían complemento por mínimo el 45,77 por ciento de las pensiones, mientras que al final de 1986 habían bajado al 38,47 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002214

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, relativa a número de pensiones de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las pensiones que figuran en la nómina de pensiones del sistema, correspondiente al mes de diciembre de 1986, ascendía a 5.541.226. De acuerdo con las cifras divulgadas en los Presupuestos de la Seguridad Social que figuran en el "Informe Económico Financiero", Volumen V, las estimaciones realizadas para final del corriente año son de 5.650.627 pensiones. No se aprecia en las cifras arriba indicadas la diferencia a que alude su señoría en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002215

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre exportación de mejillones españoles contaminados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Sanidad y Consumo tuvo el 18 de febrero de 1987 conocimiento oficial del hallazgo por las autoridades sanitarias de la República Federal Alemana, de supuestos niveles tóxicos de saxitoxina en mejillones españoles en conserva.

2. Las actuaciones inmediatas adoptadas fueron:

a) Identificar las posibles partidas implicadas transmitiendo posteriormente la información a otros países receptores de esos productos (Francia) y a las diferentes Comunidades Autónomas, con el fin de proteger cautelarmente a todos los posibles consumidores.

b) Inspeccionar la fábrica de conservas aludidas.

c) Proceder al análisis minucioso de los mejillones implicados.

d) Solicitar una reunión con las autoridades sanitarias de la República Federal Alemana, que se celebró el 25 de febrero de 1987.

3. El resultado de estas actuaciones se sintetizan en:

a) El método analítico utilizado por las autoridades alemanas (fluorimétrico) no es el aceptado internacionalmente ya que presenta grandes interferencias, demostradas específicamente en este caso por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, en consonancia con la literatura científica pertinente.

b) Todas las muestras analizadas por dicho Centro, por los Servicios de Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad y Consumo y por las autoridades francesas, utilizando el método biológico aceptado internacionalmente, dan niveles de saxitoxina dentro de los límites reconocidos como seguros por la mayor parte de los países.

4. Como consecuencia de todo ello:

a) Se ha recomendado levantar las medidas cautelares.

b) Se ha solicitado la discusión de este problema en el Comité Veterinario Permanente de la CEE.

c) Se ha trasladado la información con el fin de practicar las acciones necesarias ante la CEE para que se adopten las medidas adecuadas para prevenir en lo posible este tipo de problemas en el intercambio de alimentos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002217

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lorenzo Díaz Aguilar, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a índice de delincuencia existente en Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para combatir la delincuencia menor que existe en algunas zonas de la ciudad de Las Palmas se ha procedido ya a incrementar la presencia policial en las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002220

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre triunfo de la escuela pública, expediente número 184/002220, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El hecho de que las prioridades de atención a la enseñanza pública por parte del Gobierno y del Ministerio de Educación y Ciencia se hayan visto reforzadas, acelerándose el ritmo, como resultado del programa de medidas en las enseñanzas medias, no supone un perjuicio para la enseñanza privada, la cual no sale perjudicada en el programa de becas, se beneficia de la exención de tasas administrativas y también va a beneficiarse de la extensión de las técnicas de Formación Profesional de Segundo Grado.

No se trata de buscar contendientes como pregunta el señor Diputado, pues no existe contienda. La escuela pública y la privada no son elementos contrapuestos del sistema educativo, sino más bien dos redes de centros complementarias que contribuyen a prestar el Servicio Público Educativo.

El Ministerio de Educación y Ciencia no ha realizado una estimación global de los daños producidos en bienes del Estado, del Ayuntamiento de Madrid, particulares, etcétera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002221

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Senadora doña Ana María Yabar Sterling, relativa a medidas para evitar el deterioro de la Economía de Cantabria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Estado fomenta la actividad económica en las zonas geográficas menos favorecidas y en aquellas otras que

atravesan especiales dificultades económicas mediante la concesión de incentivos regionales.

La complejidad de la legislación anterior, así como los cambios institucionales derivados de la nueva configuración autonómica y la integración de España en la CEE, plantearon la conveniencia de modificar dicha normativa, por lo que se aprobó la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, que ha establecido el marco general para las medidas de promoción de la actividad en su vertiente territorial.

Recientemente el Reglamento que desarrolla dicha Ley ha sido informado por el Consejo de Estado, y en la actualidad se está negociando con las autoridades de la Comunidad Económica Europea cuál va a ser el nivel de ayuda para Cantabria, en función de la intensidad de sus problemas específicos. Una vez que se consiga el acuerdo de la CEE y se publique el Real Decreto de zona promocionable para Cantabria, y de acuerdo con las autoridades de dicha Comunidad Autónoma, se determinarán las zonas prioritarias dentro de la misma.

En cualquier caso, la aplicación de la Ley de Incentivos Regionales a Cantabria, que se traducirá básicamente en subvenciones a fondo perdido con cargo a partidas presupuestarias del FEDER y del Estado, supondrá un estímulo importante para la creación de empleo y aumento de la actividad industrial en dicha Comunidad Autónoma.

Por otra parte, conviene destacar el esfuerzo desplegado por el Sector Público, y concretamente por el INI, en el mantenimiento del nivel de actividad de sus empresas a pesar de que éstas se encontraban en sectores en crisis.

Equipos Nucleares, S. A. (ENSA), se ha visto obligada a un proceso de drástica reorientación de sus líneas de producto, diversificándose notablemente y acudiendo a mercados exteriores. El INI ha hecho un esfuerzo de capitalización y saneamiento de esta empresa que sólo en los dos últimos años se puede cifrar en una cantidad próxima a los 9.000 millones de pesetas.

La empresa Forjas y Aceros de Reinosa, S. A., se encuentra en la actualidad aplicando un Plan de Viabilidad que supone un importante esfuerzo del INI. En los próximos cuatro años está previsto invertir aproximadamente 3.400 millones de pesetas en proyectos principales relacionados con la línea de productos siderúrgicos. Además se está llevando a cabo un importante esfuerzo recapitalizador que se ha concretado en unas aportaciones de 3.518 millones de pesetas en 1986, y una previsión de 3.900 millones de pesetas para el presente año. Cabe señalar también que FOARSA participa en SIRESA, Sociedad promotora de un polígono de Desarrollo Industrial.

Finalmente y por lo que se refiere a ASTANDER, hay que señalar que este astillero público cuenta con una buena cartera de pedidos y una carga de trabajo claramente superior a la media del sector. El ajuste de plantilla de esta empresa, durante el proceso de Reconversión Industrial, ha sido al alza, es decir, su empleo se ha visto incrementado en torno a 100 trabajadores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002222

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a centros de ayuda a la vida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la perspectiva de la incidencia de los Centros de Ayuda a la Vida en el ámbito de la Asistencia Social, cabe señalar que esta materia se encuentra entre las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, quienes tienen sus propios programas de subvenciones para entidades de Asistencia Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002223

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a aplicación de la Ley de Amnistía al sector de la minería de carbón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Circular 18/1984, de 4 de mayo, del Instituto Nacional de la Seguridad Social venía aplicando la Resolución de la entonces Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 29 de diciembre de 1983, sobre criterios de aplicación de las disposiciones de amnistía cuando entraren en juego normativas de Convenios Internacionales suscritos por el Reino de España.

En la aplicación de la normativa se han presentado casos particulares en los que no podía ser de aplicación la citada Resolución, al tratarse de situaciones caracterizadas por la falta de cotización en España durante el período objeto de la amnistía, lo que ha motivado que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procediera a estudiar el tema, acordando elaborar una Resolución que la

184/002224

Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado con fecha 10 de febrero de 1987.

Esta Resolución establece un procedimiento para el cómputo de las lagunas de cotización correspondientes al período objeto de amnistía coincidente con el de cotización en el extranjero, contemplando asimismo las situaciones en que los trabajadores, a consecuencia de las sanciones, causaran baja en Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón por su desplazamiento a otros países. Con esta Resolución se efectúa una interpretación de la aplicación de la Ley de Amnistía que permite acoger casos a los que no era de aplicación la Resolución de diciembre de 1983, y se completa la regulación sobre aplicación de la Ley de Amnistía en casos en que sean de aplicación Convenios Internacionales, dando así satisfacción el Gobierno a las peticiones que en este sentido se le había dirigido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, sobre retraso, por parte de la Comisión Oficial de Investigación de Accidentes Aéreos, en elaborar el informe sobre el accidente ocurrido el 19 de febrero de 1985 en el Monte Otz de Vizcaya, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No cabe hablar de retrasos o adelantos en la elaboración de ningún informe sobre un accidente aéreo ya que cada investigación es específica del caso que se refiere y en ella concurren un elevado número de variables que van desde la accesibilidad al lugar del siniestro y climatología durante los trabajos en el campo, hasta la utilización de la más sofisticada tecnología para descifrar y evaluar lo registrado más los datos de vuelo, pasando por todos los altibajos causados por los distintos estados anímicos de los implicados en el accidente tanto directos como indirectos.

2. Como ejemplos comparativos se incluye una lista de accidentes y los meses transcurridos hasta la fecha de publicación del informe; hay que resaltar el hecho de que en accidentes en los cuales no hubo ningún muerto (tripulantes ilesos) se tardó treinta y un meses en finalizar el informe.

Fecha accidente	País	Tipo de a/n	LESIONES			Fecha informe	Diferencia en meses
			I	H	M		
11-75	Gran Bretaña	B-707	303	0	0	5-78	31
3-73	Gran Bretaña	DC-9 y Conv. Coronado	106	0	68	7-75	28
5-77	Gran Bretaña	B-707	0	0	5	2-79	21
5-75	Gran Bretaña	B-747	5	0	0	8-76	15
3-77	Gran Bretaña	B-707	3	1	0	9-78	18
9-74	Gran Bretaña	B-747	299	0	0	1-76	16
6-74	Gran Bretaña	B-727	134	0	0	10-75	16
6-74	Gran Bretaña	B-707	161	0	0	4-75	10
8-75	Estados Unidos	B-727	119	15	0	5-75	9
12-68	Estados Unidos	DC-9	56	13	0	9-70	22
5-79	Estados Unidos	DHC6 1200	0	1	17	5-80	12
9-79	Estados Unidos	DC-9-32	45	0	0	1-31	16
1-77	Estados Unidos	DC-8-62F	0	0	5	1-79	24
6-77	Estados Unidos	B-727-224	91	0	0	8-73	14
12-73	Estados Unidos	DC-10-30	151	16	0	11-74	11
10-79	Dinamarca	3-747	240	0	10	4-81	18
3-74	Dinamarca	SE-210	57	25	15	9-80	78
8-73	Dinamarca	3-747	3	0	0	10-79	74
8-71	Dinamarca	Ilyusnin 18v	0	2	32	5-74	33
5-83	Francia	Beech C23	0	0	4	5-84	12
2-82	Francia	Beech 58	0	0	2	1-84	23
3-82	Francia	A-300	122	1	0	7-84	29
3-73	Portugal	Caravelle	0	0	3	6-74	15
1-70	Suecia	CV-y90	0	5	5	12-70	11
10-79	Suiza	DC-8	140	0	14	7-81	21
3-77	España	B-747/B-747 KLM-PANAM	0	61	583	10-78	19

Fecha accidente	País	Tipo de a/n	LESIONES			Fecha informe	Diferencia en meses
			I	H	M		
4-80	España	B-727	0	0	146	7-81	15
9-82	España	DC-10	223	121	51	7-85	34
11-83	España	B-747	0	11	181	3-85	16
12-83	España	B-727/DC-9	12	30	93	7-85	32

3. Del total de 141 pasajeros, la situación de indemnizaciones al 5 de marzo de 1987, es la siguiente:

a) Expedientes indemnizados y finalizados con conformidad de los derechohabientes por sumas superiores a la fijada en la Ley de Navegación Aérea para caso de fallecimiento: 102.

b) Expedientes finalizados con conformidad de los derechohabientes por sumas superiores a la fijada en la Ley de Navegación Aérea para caso de fallecimiento, pendiente de la realización material de pago que tendrá lugar con carácter inmediato: 5.

c) Expedientes en trámites de negociación con representaciones de los derechohabientes: 34.

4. Se adjunta toda la información, referente a esta pregunta y que estaba en vigor en la fecha del accidente (Documento A).

No hay evidencia de mal funcionamiento en ninguna de las ayudas radioeléctricas en el momento del accidente.

5. El Registrador de Voces de cabina (Cockpit Voice Recorder) y el Registrador de Datos de Vuelo (Flight Data Recorder), son dos equipos que fueron propuestos por la Organización de Aviación Civil Internacional con el fin de ser utilizados, exclusivamente, para la investigación técnica de accidentes aéreos que tienen como objetivo la prevención de futuros accidentes.

En este momento se puede informar a su señoría que el Grupo Investigador tiene la transcripción del Registrador de Voces de Cabina y la información del Registrador de Datos de Vuelo, y que están procediendo a su integración e interpretación para poder determinar las causas que produjeron el accidente.

De acuerdo con el Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional en su punto 5.12, estos datos deben mantenerse reservados hasta la terminación del Informe Técnico, ya que fuera del contexto general, pueden dar lugar a interpretaciones erróneas que podrían perjudicar la función de esta investigación, que tiene como fin principal la seguridad en vuelo. Todo ello sin perjuicio de tenerlo a disposición de la Magistrado Juez que instruye el correspondiente Sumario.

6. No.

7. La documentación oficial es la del AIP de España.

8. La carta en vigor, en el momento del accidente, era la IAL/4 del 14-11-81, hasta el 30-3-85, que entró en vigor la IAL/5.

9. Como en todos los aspectos del mundo aeronáutico

la evolución es constante; la carta que entró en vigor el 30-3-85 ya estaba en estudio en la fecha del accidente.

10. En cuanto se den por terminados los trabajos se hará público el informe, no existiendo ninguna razón, además de las inherentes a la propia dificultad de la investigación, para retrasar su publicación. Hay que hacer notar que si durante los trabajos se hubiese descubierto un fallo que pudiese suponer un potencial peligro de accidente a otras aeronaves similares, se hubiese hecho público inmediatamente y con la difusión necesaria.

11. Fueron puestos a disposición de la Compañía propietaria por el Juzgado que instruye el Sumario.

En el caso concreto del avión accidentado en las inmediaciones de Bilbao, el B-727 matrícula EC-DDU, y una vez que la Juez de Instrucción de Guernica oficiara con fechas 5 y 7 de marzo de 1985 a Iberia que "a la mayor brevedad posible se proceda a la retirada de los restos del avión siniestrado", la Compañía aseguradora, previa indemnización a Iberia del valor asegurado del avión, llevó a cabo la venta de todos los restos del avión a Jet Avionics Inc., iniciándose por ésta la retirada de los mismos con fecha 25 de marzo de 1985.

12. La investigación sobre el material y documentos incautados por la policía francesa en la Empresa Cooperativa Sokoia, se lleva a cabo por la Autoridad Judicial competente de ese país. No obstante, según nuestras informaciones los misiles encontrados llegaron a poder de ETA en el año 1986.

El Ministerio del Interior tiene conocimiento de que la Autoridad Judicial española, a instancia del Ministerio Fiscal, se ha dirigido al Juez competente francés interesando el envío de la documentación incautable o testimonio de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002225

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, sobre medidas previstas para solucionar la situación de los profe-

sores especiales de ITEM, con número de expediente 184/002225, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 1074/78, de 19 de mayo ("B. O. E." del 24) establecía, en su artículo cuarto que los Profesores de este Cuerpo se integrarían en el de Profesores Agregados de Bachillerato siempre y cuando se hallaran en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Intendente o Actuario Mercantil.

En cumplimiento de lo preceptuado, se realizó la integración por Orden Ministerial de 30 de julio de 1979 ("B. O. E." del 17 de agosto).

No obstante unos sesenta profesores no pudieron ser integrados, por carecer de la titulación requerida, por lo que continúan perteneciendo al Cuerpo de Profesores Especiales Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias declarado a extinguir, según establecía el artículo quinto del Real Decreto 1074/78 antes citado.

La Disposición Adicional 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en su apartado 1, d) establece que los Profesores Especiales de ITEM se integrarán en la Escala Docente de Maestros "a extinguir".

Por tanto cuando se produzca la integración de los cuerpos docentes que con carácter general prevé dicha disposición adicional, se dará cumplimiento a lo allí preceptuado.

Si la señora Diputada desea otro tipo de información, debe concretar más la pregunta ya que con carácter general este profesorado no se encuentra en ninguna situación especial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002226

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, relativa a salón de convenciones del Parador Nacional de Segovia, con número de expediente 184/002226, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La obra está previsto contratarla en el segundo semestre de este Ejercicio.

El proyecto está en fase de elaboración, previéndose su terminación en el mes de mayo o junio.

La capacidad prevista del Salón de Convenciones es de 280 plazas. A ellas habría que añadir las 160 plazas de ca-

pacidad de las Salas Multiusos, que complementan dicho Salón.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002227

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a inversiones en la Academia de Artillería de Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Inversión prevista:

A. Obras de adaptación indispensables para ubicación de dependencias de la Academia de Artillería en el acuartelamiento del RACA 41	5.881.082
B. Liquidación al proyecto reformado de sustitución de cubiertas en la Academia de Artillería	4.223.742
C. Reconstrucción depósitos y modernización instalaciones de tropa en el polvorín del río Eresma de la Academia de Artillería	20.000.000
D. Adaptación edificios acuartelamiento RACA 41 para Academia de Artillería	4.490.439
E. Construcción instalaciones para Centro Enseñanza Roland (1.ª anualidad)	15.404.747
TOTAL	50.000.000

2. Fechas de contratación de las obras:

— La obra A) está en ejecución.

— La obra B) está ejecutada.

— La obra C) está en fase de redacción proyecto. Su contratación está prevista para los meses de septiembre-octubre.

— La obra D) está previsto contratarla en los meses de abril y mayo.

— La obra E) está en fase de aprobación técnica del proyecto. Su contratación está prevista para los meses de julio y agosto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002228

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Mario de Amilivia González, relativa a política del MOPU respecto de la presa de Riaño, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Teniendo en cuenta que será en los estudios que actualmente se redactan donde se determinen con mayor grado de precisión los presupuestos necesarios para las obras, puede estimarse para la red de canales y acequias una inversión del orden de los treinta mil millones de pesetas.

Actualmente se están redactando el estudio general de los canales de la zona regable del embalse de Riaño (subzona de Payuelos) y el proyecto del canal principal, que se espera puedan concluirse hacia finales del presente año. Adicionalmente, también se redacta en estos momentos el proyecto de la segunda fase del canal de la margen izquierda, cuya previsión de terminación se prevé a principios del año 1988.

Las obras correspondientes a los estudios antes indicados, podrán iniciarse una vez aprobados definitivamente sus proyectos y los créditos necesarios.

Los riesgos con aguas del embalse de Riaño podrán comenzar en la campaña siguiente al primer llenado, ya que directamente y sin necesidad de otras obras, se beneficiarán unas seis mil hectáreas. Adicionalmente, las cuarenta mil hectáreas dependientes del embalse del Porma, verán aumentar considerablemente y automáticamente su garantía a la puesta en explotación del embalse de Riaño.

Se ha creado una Comisión Mixta del Embalse de Riaño, presidida por el Gobernador Civil de León y con participación de los habitantes de la zona, para estudiar mediante once ponencias diferentes los problemas planteados por los afectados.

Asimismo y en lo que se refiere a las setenta y siete viviendas de promoción pública que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está construyendo en la zona, recientemente se han recibido las solicitudes para su adjudicación, esperándose conocer para mediados del corriente mes de abril el número de solicitudes que cumplen los requisitos previstos al efecto.

El Ministerio de Educación y Ciencia proyecta en fecha próxima la construcción de un Centro Público de EGB de cinco unidades según programación de 1986 de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con cargo al Fondo Complementario de Inversión de 1987.

La competencia para asegurar el traslado de los inmuebles históricos mencionados, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, puesto que las iglesias de

Riaño y La Puerta y el Palacio de Burón no han sido declarados bienes de interés cultural.

Con independencia de lo anterior, la Administración del Estado está dispuesta a contribuir a esta actuación protectora con la aplicación de fondos procedentes del llamado 1 por ciento cultural.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002229

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre naciones a las que se han vendido los 113 aviones CN-235 construidos por CASA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dos aviones han sido entregados a Arabia Saudita y dos más están pendientes de entrega.

Dos aviones han sido pedidos en firme por Botswana y están en proceso de fabricación.

Existe la previsión de cofabricar al 50 por ciento entre CASA y la empresa NURTANIO, de Indonesia, otros 85 aviones.

Finalmente, la empresa realiza, como es lógico, una labor comercial que deberá dar lugar a una ampliación de las ventas, si bien no existe, por el momento, ninguna opción de compra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002230

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, relativa a cesión por la Junta de Obras del Puerto de la Luz y Las Palmas de un solar de 5.250 metros cuadrados al Patrimonio del Estado y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas ha incorporado al Patrimonio del Estado el solar situado en la Avenida Marítima del Norte, en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley del Patrimonio del Estado a cuyo tenor: "los bienes inmuebles propiedad de los Organismos autónomos integrados por ende en sus respectivos patrimonios, que no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, se incorporarán al Patrimonio del Estado".

Los solares sitos en la zona cercana al mar, comprendida entre el antiguo Muelle de San Telmo y la Isleta, como sobrantes de la zona marítimo-terrestre, son, en principio, propiedad del Estado. Como algunos de ellos estaban sujetos a concesiones otorgadas en su día, se ha procedido a la declaración de caducidad de las mismas, declaración que, en algunos casos, ha sido objeto de impugnación que se encuentra pendiente en los Tribunales de Justicia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002231

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a lesiones causadas por dos guardias civiles a Josep Carreras Quin-ta, tras su detención en Solsona (Lérida), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal y como ya el señor Ministro del Interior informó en el Pleno del Congreso del día 18 de marzo pasado, con ocasión de una pregunta oral sobre este mismo tema, el asunto está sometido al conocimiento de la autoridad judicial competente y, de acuerdo con la legalidad vigente (Ley Orgánica de 13 de marzo de 1986) es a la misma a la que le corresponde declarar los hechos a los que tiene que sujetarse la actuación administrativa consiguiente y, en su caso, la declaración de responsabilidad que proceda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002232

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a situación en que se encuentra el proyecto de la presa El Atance (Guadalajara), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto al que hace referencia la pregunta de su señoría se encuentra redactado y a la espera de su aprobación técnica, con un presupuesto de 1.014 millones de pesetas, sin que, por otra parte, pueda preverse el comienzo de las obras, dada la tramitación administrativa que todavía queda por desarrollar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002233

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a situación en que se encuentra el proyecto de las obras de revestimiento del Canal del Henares (Guadalajara), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto a que hace referencia la pregunta de su señoría y que se denomina "Refuerzo del revestimiento y obras de fábrica y adecuación de la red de acequias de la zona regable del Canal del Henares" se encuentra aprobado técnicamente y tiene un presupuesto de 992 millones de pesetas.

No se pueden prever las fechas de comienzo y finalización de las obras, ya que dicho proyecto se encuentra a la espera de la consolidación de garantías que han de establecer los regantes ante la Administración, con la aportación de un 20 por ciento del coste de las obras y la necesaria disposición de terrenos, según dispone la Ley de Auxilios del Estado, de 7 de julio de 1911.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002234

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a retirada de cinco cuadros de Gobernadores Civiles de Guadalajara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los cuadros de tres Gobernadores Civiles de la provincia de Guadalajara no han sido retirados del Gobierno Civil, sino simplemente trasladados de la sala de juntas de otras dependencias del edificio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002235

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a posible enfermedad de la «perdiz roja», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante la pasada temporada de caza, en algunas zonas de determinadas Comunidades Autónomas (concretamente Aragón y Castilla y León) se puso de manifiesto que, pese a haberse observado una temporada de cría razonablemente buena, los efectivos poblacionales de la perdiz roja eran anómalamente bajos. Esta situación, sin embargo, no fue generalizada, ya que en las restantes Comunidades puede calificarse de absolutamente normal.

No se tiene conocimiento de resultado positivo alguno de los análisis patológicos al respecto, que hayan podido realizar los responsables autonómicos de los temas cinegéticos, por lo que la explicación más razonable para el fenómeno localmente detectado es la congruencia puntual de un conjunto de factores ecológicos adversos (climáticos, alimenticios, etcétera) que motivaron un bajo índice del éxito reproductivo de la perdiz roja en las zonas citadas.

En cualquier caso, resulta excesivo, por prematuro y carente de fundamento científico, establecer un paralelismo con la situación de cangrejo del río autóctono, y, desde luego, desproporcionado sugerir siquiera que una especie de las características demográficas y ecológicas de la perdiz roja pueda llegar a encontrarse en una situación de peligro de extinción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002236

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa a medidas a adoptar por el Gobierno en relación con los propietarios de las viviendas del pueblo de Valdenoches (Guadalajara) afectados por la nueva autovía de Madrid-Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar hay que indicar que el trazado de la Autovía de Aragón se está estudiando de acuerdo con la petición formulada por los vecinos de dicha localidad y con la Orden de Estudio dada por la Dirección General de Carreteras, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 4 de septiembre de 1986. Previamente fue aprobado el Estudio Informativo y la Información Pública de dicho tramo, por Orden Ministerial de 31 de julio de 1986.

En la actualidad se encuentra sin definir todavía el trazado definitivo en este tramo, correspondiendo las estacillas a las que hace referencia su señoría en los antecedentes de la pregunta, a puntos donde se han realizado o se van a realizar sondeos o ensayos de penetración para el estudio de terrenos.

De todas formas, suponiendo que el trazado definitivo afectara a alguna vivienda de la localidad de Valdenoches, se aplicaría, como en cualquier caso similar que pueda producirse en otra zona del territorio nacional, la legislación vigente en la materia, o sea, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha ley.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002237

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Aja Mariño, relativa a ensanche y mejora de las carreteras Villalba-Baamonde y 640 Vega-deo-Lugo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras contempla en su 1.ª fase (1987-91) el acondicionamiento del trayecto comprendido entre el límite de la provincia de Asturias y la Intersección con la carretera N-VI (Baamonde), excepto en el tramo Barreiros-Lorenzana, ya acondicionado, para el que se prevén obras de mejora de plataforma y pavimento.

La situación en que se encuentran los tramos por los que se interesa su señoría es la siguiente:

CN-634. Provincia de Lugo. Acondicionamiento del tramo Villalba-Baamonde. P.k. 453 a p.k. 468. Este tramo se encuentra en fase de expropiación, con un presupuesto de 632,4 millones de pesetas, estando programada la licitación de las obras a lo largo del año en curso.

CN-640 Vegadeo-Lugo. El Plan General de Carreteras prevé en este tramo obras de mejora de plataforma y pavimento. La situación es la siguiente:

Tramo Vegadeo-Meira. P.k. 0 a p.k. 45. El proyecto se encuentra en redacción, y la licitación de las obras se prevé para 1987/88.

Tramo Meira-Lugo. P.k. 45 a p.k. 78. El proyecto se encuentra en redacción y la licitación de las obras se prevé para 1987/88.

Para todas estas actuaciones, el sistema de contratación previsto será probablemente de subasta con admisión previa, realizándose por tramos según la división que figura en el texto anterior. En cuanto al número de anualidades que corresponderán a cada proyecto hay que indicar que no se pueden fijar hasta que no se dé la orden de contratación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002238

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a residuos radiactivos almacenados en el cementerio atómico de El Cabril (Córdoba), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dada la existencia en España de un parque de generación eléctrica nuclear, así como el desarrollo alcanzado en otras actividades que producen residuos radiactivos, como la medicina, industria y agricultura, era necesario contemplar la necesidad del almacenamiento de estos residuos.

Actualmente en España sólo existe en operación la ins-

talación de Sierra Albarrana (Córdoba), asimismo conocida bajo la denominación de «El Cabril», donde se procede al almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de baja y media actividad. Esta instalación goza de las pertinentes medidas sobre seguridad nuclear y protección radiológica, así como de la correspondiente autorización de puesta en marcha otorgada por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 30 de octubre de 1975. En el año 1983, el Consejo de Seguridad Nuclear realizó una revisión de las condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la instalación. En la resolución de la Dirección General de la Energía de 20 de diciembre de 1983 se recogieron los nuevos límites y condiciones para la explotación de la instalación.

El titular de esta autorización era la Junta de Energía Nuclear. A partir del 1 de enero de 1986 la instalación ha sido transferida a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (ENRESA), actuando como explotador responsable a partir del 8 de abril de 1986.

ENRESA presentó una solicitud al Ministerio de Industria y Energía para que se autorizase el almacenamiento de residuos radiactivos procedentes de centrales nucleares en Sierra Albarrana. La Dirección General de la Energía solicitó informe preceptivo al Consejo de Seguridad Nuclear, que lo emitió favorablemente, para el almacenamiento de ciertos residuos de baja actividad procedentes de las centrales nucleares de Zorita y Santa María de Garroña, si bien hasta el momento no se ha producido almacenamiento alguno de este tipo de residuos.

En estos momentos hay almacenados 6.075 bultos y, dado que la capacidad total de almacenamiento es de 15.000 bultos, la capacidad aún disponible se eleva a 8.925 bultos.

En la actualidad no existen compensaciones con motivo del almacenamiento de residuos radiactivos, aunque no se descarta en modo alguno esta posibilidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002239

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, relativa a préstamos de crédito industrial para empresas creadoras de empleo y su localización, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión de las Comunidades Europeas, mediante su Comunicación del 24 de junio de 1986, declaró las regiones españolas de Asturias, Vizcaya, Guipúzcoa y Va-

lencia como cuencas prioritarias de empleo CECA para la concesión de los préstamos basados en el artículo 56, párrafo 2.º, del Tratado CECA (Préstamos para inversiones susceptibles de asegurar el reemplazo de la mano de obra de las industrias del carbón y del acero). Posteriormente, la Comisión, con fecha 22 de octubre de 1986, amplió la zona beneficiada a la provincia de Alava.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002241

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a polígono de Lobete en Logroño, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Dirección General de la Vivienda, a pesar de haber transferido las 744 viviendas del Polígono Lobete a la Comunidad de La Rioja, confeccionó la liquidación de las Obras de construcción de las mismas, así como el estudio económico definitivo, remitiéndolo a la citada Comunidad Autónoma para su fiscalización previa y aprobación posterior.

Por otra parte, como la Comunidad no había percibido ni iba a percibir cantidad alguna por la venta de estas viviendas, ya que como único pago aplazado quedaba el crédito concedido por el antiguo Banco de Crédito a la Construcción, hoy Hipotecario de España, la Administración Central remitió a dicha Comunidad 73.547.062 pesetas, diferencia de la liquidación entre el precio provisional y el definitivo de las viviendas, para su devolución a cada uno de los propietarios de las viviendas.

Por todo ello, corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja dar la respuesta sobre la actuación en que se encuentra la liquidación definitiva de las obras del Polígono.

2. Los locales comerciales fueron subastados por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, antes de pasar a formar parte de la Administración, sin que tuviera que rendir cuenta a ésta, ya que construyeron estas viviendas como promotores particulares a través de un préstamo directo del Banco de Crédito a la Construcción por una cuantía del 70 por ciento del presupuesto protegible de las mismas.

Normalmente los fondos obtenidos por la Obra Sindical del Hogar eran reinvertidos en la construcción de otras viviendas.

De cualquier forma, la Dirección General de la Vivienda, al confeccionar la liquidación del coste de construc-

ción de las viviendas, dedujo del mismo el coste de construcción de los locales comerciales, por lo que no existe perjuicio alguno para los adquirentes de las mismas.

3. Como indica su señoría en los antecedentes de la pregunta, estas viviendas fueron construidas por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura entre 1974 y 1976, pasando todo el patrimonio sin regularizar jurídicamente, al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda en 1981.

Las 744 viviendas habían sido vendidas en contrato privado de compraventa y con precio provisional, por lo que el IPPV comenzó a realizar la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal de las viviendas, solicitando después del Banco Hipotecario de España la división del Crédito Hipotecario entre las distintas viviendas y pactando con dicha Entidad de Crédito los términos de dicha división, ya que los contratos establecían un préstamo idéntico para cada vivienda, con independencia de su superficie y coeficiente de propiedad.

A pesar de que durante estos trámites, necesariamente lentos, se produjo la transferencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Administración Central, para evitar mayores demoras, a las que había sido ajena, prosiguió con los mismos hasta la valoración total de las viviendas y su remisión a La Rioja.

Actualmente se están otorgando estas escrituras individuales por los Notarios de Logroño.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002242

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, relativa a liquidación de las cuentas de la Seguridad Social y del INSALUD para 1986 y estimaciones sobre el déficit en 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«Según el Decreto 2890/77 de 28-10-77, las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social disponen de un plazo que finaliza el 30 de junio de cada año para rendir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las cuentas del ejercicio anterior. Aprobadas por el citado Ministerio, dichas cuentas se remiten al Gobierno a los efectos de su envío a las Cortes de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 148 de la Ley General Presupuestaria.

Por lo que se refiere concretamente a la liquidación de las cuentas de la Seguridad Social de 1986, no se ha realizado, ya que la contabilidad de las operaciones deriva-

das del proceso de recaudación de cuotas a 31 de diciembre no es posible terminarla hasta final del trimestre siguiente, debido al plazo que tienen las entidades financieras para aportar la documentación recaudatoria, y al tiempo necesario para su tratamiento informático.

De otro lado, la obtención de datos consolidados que permita conocer el resultado del ejercicio exige un laborioso proceso de integración de cuentas de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Mutuas Patronales, en número aproximado de 140, que con gran esfuerzo quedará finalizado en su plazo legal de 30 de junio.

En relación a la segunda cuestión de la pregunta se adjunta fotocopia del cuadro resumen del avance de la liquidación del ejercicio 1986 del INSALUD.

En lo referente a las estimaciones sobre el posible dé-

ficit de la Seguridad Social en 1987 y en particular el del Instituto Nacional de la Salud, se significa que, transcurridos solamente dos meses completos del ejercicio presupuestario, no cabe cifrar la desviación que, en su caso, pueda darse a 31 de diciembre del presente año en la ejecución presupuestaria. No obstante, cabe decir que en el período transcurrido la actuación realizada no presenta incidencias que puedan afectar a la normal gestión presupuestaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

LIQUIDACION 1986

OBLIGACIONES CONTRAIDAS AL 22 DE ENERO DE 1987

NIVEL ESTATAL (En miles de pesetas)

Servicios	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
21 Asistencia medios propios a domicilio	133.771.453	31.133	205.699.028	—	—	—	—	—	339.501.614
22 Asistencia medios propios II. Abiertas	56.708.109	17.455.106	1.668.106	1.152.083	10.362.802	—	—	—	87.346.206
23 Asistencia medios propios II. Cerradas	328.908.270	122.434.344	8.133.841	7.061.061	26.762.740	—	—	—	493.300.256
24 Asistencia medios ajenos	—	180.886.306	2.982.424	—	334.730	—	—	—	184.203.460
25 Investigación	440.369	1.118.993	—	8.268	23.168	—	—	—	1.590.798
26 Docencia	12.827.374	195.452	—	10.829	19.400	—	—	—	13.053.055
27 Medicina preventiva y social	2.354.025	743.990	338.965	3.723	35.775	—	—	—	3.476.478
41 Adm.inistración general	25.943.433	4.495.843	67.608	186.019	655.903	105.088	626.017	259.181	32.339.092
TOTALES.....	560.953.033	327.361.167	218.889.972	8.421.983	38.194.518	105.088	626.017	259.181	1.154.810.959

184/002243

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación sanitaria en Los Corrales de Buelna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente el Consultorio de los Corrales de Buelna se encuentra en mal estado de conservación, lo cual condicionó en su día la cesión del edificio por la empresa propietaria (Nueva Montaña Quijano) a la Diputación, quien se comprometió a efectuar la remodelación, llegando incluso a convocar un concurso de obras por 30 millones, aproximadamente, concurso que posteriormente canceló ese organismo.

Por este motivo el Instituto Nacional de la Salud gestionó con el Ayuntamiento la cesión por éste de un solar, estando en este momento pendientes de los trámites legales previos al encargo de proyecto para la construcción de un Centro de Salud que se supone estará finalizado en 1988.

En cuanto se refiere a las especialidades, la ordenación sanitaria de la zona solamente prevé la asistencia de determinados especialistas en régimen de desplazamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002244

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a construcción de una nueva comisaría en Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de la Policía estudia, actualmente la redefinición de prioridades de inversión de inmuebles para el presente ejercicio económico. Concluido este estudio se conocerá la fecha de iniciación de las obras correspondientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002245

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a inversiones en museos de Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Museo Provincial de Segovia. Terminadas las obras arquitectónicas de su nueva ubicación en la llamada Casa del Sol, está previsto este año la recepción de las mismas, y la puesta en funcionamiento de los servicios necesarios para proceder al traslado de los fondos y personal del museo, grantizando el inicio de sus labores en la nueva sede.

Asimismo, se realizará el proyecto de montaje de las salas de exposición permanente con el fin de su apertura al público en el próximo año.

Museo Zuloaga: Se trabaja en la actualidad en la realización de un proyecto de acondicionamiento total y de nuevo montaje de la exposición permanente, condicionado por la diversa titularidad de los fondos del museo, aspecto cuya resolución se está gestionando.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002246

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Ramallo García, sobre opiniones vertidas en el programa «Informe Semanal» del pasado 28 de febrero sobre la democracia portuguesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no emite opiniones de manera institucional sobre el contenido e información de los medios de comunicación social, que son totalmente independientes en el ejercicio de sus funciones de libertad de expresión, en el marco que consagra el artículo 20 de nuestro Texto Constitucional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002247

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adolfo Careaga Fontecha, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre aportaciones voluntarias a ETA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Es necesario completar investigaciones, para precisar los extremos por los que pregunta.

En cuanto tales datos sean contrastados, será la Administración de Justicia quien habrá de pronunciarse.

2. Existe una política dirigida a dismantelar la infraestructura operativa de ETA, en la que se presta especial atención a la infraestructura económica de esa organización.

3. En el curso de las actuaciones correspondientes de la Administración de Justicia, en su momento, cuando existan las pruebas suficientes, el Ministerio Fiscal ejercerá las acciones pertinentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 1 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002248

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, relativa a plazo en que van a reintegrarse a los contribuyentes los recargos sobre la contribución urbana que han sido declarados inconstitucionales y a cuánto asciende la cantidad a devolver, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Servicios Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda están estudiando la elaboración de una norma que regule el procedimiento adecuado para llevar a cabo la devolución de las cantidades que proceda devolver a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional número 19/1987, de 17 de febrero. Una vez concluidos dichos estudios, y aprobada la disposición pertinente es propósito del Gobierno iniciar las devoluciones a la mayor brevedad posible, estimándose que la cuantía total a devolver estará en torno a unos 50.000 millones de pesetas, y entendiéndose que la devolución material deberá ser efectuada por la Entidad que realizó la recaudación, que en unos casos será el Estado y en otros los propios Ayuntamientos.

Finalmente, la postura del Ministerio de Economía y Hacienda en cuanto al abono de los intereses correspon-

dientes a las cantidades que procede devolver es la de ajustarse a lo que al efecto establece la normativa correspondiente, y en especial la Ley General Tributaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002253

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, relativa a forma del reintegro de los recargos sobre la contribución territorial urbana, declarados inconstitucionales, expediente número 184/002253/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta número 6.288 de registro de entrada en el Congreso y número de expediente de la expresada Cámara 184/002248/0000, donde se recoge lo interesado por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002258

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, sobre devolución de las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios de 1984, 85 y 86 y de los intereses correspondientes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La postura del Ministerio de Economía y Hacienda en cuanto al abono de los intereses correspondientes a las cantidades que procede devolver como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional número 19/1987 de 17 de febrero, es la de ajustarse a lo que al efecto establezca la normativa correspondiente, y en especial la Ley General Tributaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002259

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, relativa a ente público al que corresponde la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios 1984, 1985 y 1986, expediente número 184/002259/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta número 6.288 de registro de entrada en el Congreso y número de expediente de la expresada Cámara 184/002248/0000, donde se recoge lo interesado por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002260

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, relativa a plazo en que los contribuyentes recobrarán las cantidades ingresadas en exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios 1984, 1985 y 1986, expediente número 184/002260/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta número 6.288 de registro de entrada en el Congreso y número de expediente de la expresada Cámara 184/002248/0000, donde se recoge lo interesado por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002261

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, relativa a medidas para devolver a los contribuyentes las cantidades ingresadas e exceso por contribución urbana y rústica en los ejercicios 1984, 1985 y 1986, expediente número 184/002261/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta número 6.288 de registro de entrada en el Congreso y número de expediente de la expresada Cámara 184/002248/0000, donde se recoge lo interesado por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002272

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre pago de la indemnización de dos millones de pesetas a don Rodrigo Vázquez Arias por don José Luis Martín Palacín, a la que éste fue condenado en noviembre de 1985, siendo Director General de Tráfico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El requerimiento de ejecución provisional de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14, de Madrid, se recibió en la Dirección General de Tráfico, el día 28 de enero de 1986.

Dicho requerimiento fue atendido en expediente 53.6/164, imputable a la aplicación presupuestaria 226.03 "gastos diversos jurídicos y contenciosos".

Esta propuesta de gasto fue informada, favorablemente, por el Letrado del Estado, Jefe del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior, y el gasto fiscalizado e intervenido por el Interventor Delegado de Hacienda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002302

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reservas españolas de municiones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La industria nacional especializada asegura el mantenimiento de la "reserva de municiones", prevista en los planes oportunos. Por otra parte, el concepto de "escasez" hay que entenderlo en función de las disponibilidades financieras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002304

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre vigilantes jurados en el medio rural, y en concreto, en la zona sur de la provincia de Córdoba, durante la campaña de recogida de aceituna de almazara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ninguna autoridad del Ministerio del Interior ha dado instrucción alguna para que las Fuerzas de la Guardia Civil dejen de vigilar las propiedades agrícolas en tiempo

de recogida; ocurre, más bien, todo lo contrario, es en esas épocas del año cuando, precisamente, se suele reforzar la vigilancia.

Los propietarios de fincas, no obstante, son muy libres de contratar guardas o vigilantes jurados, de hecho, los guardas jurados rurales cuentan con una gran tradición en algunas zonas de nuestro país, pero ello no implica, en absoluto, que se produzca una dejación de funciones por parte de la Guardia Civil en el ámbito rural.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002305

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel María Renedo Omaechevarría, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a opinión del Gobierno acerca de la nota del Gobierno Vasco emitida con ocasión del fallecimiento del etarra Iturbe Abasolo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posición del Gobierno fue expresada por el Delegado en la Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961